

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMIFLIC



CLAVE: SEM003335

FOLIO TIA
Gobierno de México**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: JIMENEZ SALAZAR JOSE JAVIER

UBICACIÓN: 5 DR FERRERO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: REFORMA

GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

29-junio-2021

EXTERIOR: 2793 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$0.00

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 09:00:12 a

DOMINGO SI DE: 09:00:12 a

A: 04:00:12 p

A: 04:00:12 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ SALAZAR JOSE JAVIER

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRIELLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manipular y preparar el puesto de otra persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.